



**APRUEBA RESPUESTA A PREGUNTA EN LICITACION PUBLICA ID 649-2-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y ALARMAS DE SEGURIDAD SEREMI MINVU ANTOFAGASTA.**

**ANTOFAGASTA 17 MAR 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 121,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y su; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N°075, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar Minvu/Serviu; La Ley N°21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de 24 de Enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante la Resolución Selico Exenta N°88 de fecha 10 de Marzo de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 649-2-LE26, destinada a contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y ALARMAS DE SEGURIDAD PARA LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA"; se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

**2.-** Que, en el numeral 1.8.- "DATOS DE LA LICITACIÓN EN MERCADO PÚBLICO", se establece que, a contar del día de publicación del llamado se inicia el proceso de Preguntas por parte de los oferentes para este proceso participativo; y que el plazo para dar respuesta a estas consultas corresponde a al **cuarto día corrido** a contar de la publicación del llamado a licitación, cumpliéndose el día 17 de marzo 2026.

**3.-** Que, el artículo 108 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N°19.886 y sus modificaciones, especifica que para el proceso de Licitación Pública se deben publicar en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, entre otros. "3. *El acto administrativo, con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas*".

**4.-** Que, al proceso de Licitación ID 649-2-LE26, destinada a contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y ALARMAS DE SEGURIDAD PARA LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA", se presentó una (01) pregunta, la cual en relación a lo referido en los literales 2. y 3. del presente documento, deben ser aprobadas mediante acto administrativo.

**5.-** Que, la presente Resolución no irroga gastos adicionales para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Antofagasta y no está afectada al trámite de toma de razón, por lo que, dicto lo siguiente:



## RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** la respuesta otorgada a la pregunta efectuada en el Sistema de información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 649-2-LE26, destinada a contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y ALARMAS DE SEGURIDAD PARA LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA", la cual se transcribe a continuación:

N°	Fecha	Foro Preguntas y Respuestas	Respuesta
1	12-03-2026 15:00:36	FAVOR INDICAR CUAL SERIA LA DOTACION REQUERIDA, GRACIAS	<b>En el ítem "HORARIO Y CONTROL" de las Bases Técnicas de Licitación, se señala que "La empresa deberá proveer guardias de seguridad suficientes para cubrir el horario de lunes a viernes, desde las 07:30 hasta las 20:30 horas" Es decir, el proveedor adjudicado debe entregar una propuesta que permita contar con guardias en el horario solicitado, respetando la normativa laboral vigente. Sin embargo, se debe contemplar a lo menos 2 (dos) guardias para cumplir con el Horario semanal.</b>

II.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl> acto que estará a cargo de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIETTA MENDEZ CARVAJAL  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU-REGIÓN ANTOFAGASTA (S)

ENCARGADA  
SECCIÓN JURÍDICA  
SEREMI MINVU  
MMC/AVF/PB/MLA

### **Distribución:**

1. Sección Jurídica
2. Sección Administración y Finanzas
3. Oficina de Partes.